

DECRETO

Expediente nº: 487/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

DECRETO DE LA GERENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

La Gerencia del Patronato Municipal de Deportes dicta el siguiente

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 2 de junio de 2025, Jose Luis Gonzalez Gutierrez, mediante registro de entrada número 2025-E-RE-490, solicita la autorización provisional del punto de venta de productos sólidos y líquidos en la Piscina del Pinar, para el período de verano 2025.

A la solicitud se adjunta declaración responsable, listado de precios y DNI.

En fecha 5 de junio de 2025, Jose Luis Gonzalez Gutierrez, mediante registro de entrada número 2025-E-RE-504, subsana la declaración responsable presentada con anterioridad.

En fecha 5 de junio de 2025 se emite informe por el Encargado de Coordinación de Instalaciones, del que se desprende que se considera necesaria la concesión de la autorización demanial que le faculte al interesado para ello, al considerarse de interés público su prestación, ya que mejora las condiciones de los usuarios y fomenta la instalación, cuyas necesidades administrativas consisten en garantizar un servicio de venta de productos sólidos y líquidos a los usuarios de la instalación deportiva y al público visitante durante el horario de funcionamiento de la misma, que conllevará las funciones de apertura y cierre de la instalación, custodia de llaves y taquilla, así como la venta de productos sólidos y líquidos en el recinto de la Piscina Municipal del Pinar para el período estival de 2024.

Por todo ello, se estima necesario que se autorice la utilización de un espacio para la venta de productos sólidos y líquidos en la Piscina del Pinar, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta que es el único interesado que ha manifestado su voluntad de llevar a cabo este servicio.

El inmueble municipal figura anotado al n.º F00210 del Inventario de Patrimonio Municipal, situado en Avenida Ferrandis Salvador, calificado como bien de dominio público de servicio público.

Constan en el expediente la declaración responsable del solicitante así como los certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

Condiciones del servicio



La explotación del punto de venta conlleva la obligación de apertura y cierre de la instalación, Piscina del Pinar, en el horario establecido por el PMD que será de apertura al público de 11 a 20 horas, con excepción del mes de julio donde se abrirá una hora antes dada la alta demanda de grupos al inicio de la jornada. Le corresponderá también la custodia de llaves, así como el control de acceso y utilización de la piscina siempre siguiendo las directrices marcadas desde el PMD al respecto.

Los elementos auxiliares, enseres y los bienes muebles serán de su exclusiva cuenta, si bien los podrá retirar al finalizar el contrato.

El servicio de control e información sobre el uso de la instalación deportiva de la piscina del Pinar, y de la zona punto de venta, comprenderá las siguientes funciones:

- Control e inspección del uso y utilización adecuada de la piscina.
- Control de apertura y cierre diaria.
- Custodia de llaves y taquilla (cobro mediante TPV del PMD de la tasa correspondiente).
- Nombrar a un representante (que podrá ser el mismo adjudicatario u otro trabajador) que asumirá las funciones de interlocutor entre el adjudicatario y el PMD para cualquier incidencia que se produzca. Deberá facilitar a este PMD una dirección de correo electrónico así como número de teléfono móvil.

Fundamentos de derecho:

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Directrices de Fiscalización aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2022, la fiscalización previa de derechos se sustituye por el control inherente a la toma de razón de contabilidad y por el control posterior que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Respecto a la competencia para tramitar la autorización de ocupación solicitada, resulta de aplicación los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Castellón de la Plana (BOP n.º 111, de 16 de septiembre de 2006) corresponde al Gerente del Patronato, no obstante en ausencia del mismo corresponde a la Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional única de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe favorable de la Directora Técnica del Patronato Municipal de Deportes

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar a José Luis González Gutiérrez con DNI 18955480F, la autorización provisional de punto de venta de productos sólidos y líquidos en la Piscina del Pinar, sita en la Avenida Ferrandis Salvador, del Grao de Castellón de la Plana, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2025, según las condiciones anteriormente citadas en los antecedentes.

Segundo.- José Luis González Gutiérrez, deberá obtener a su costa cuantos permisos requiera la actividad a realizar, comprometiéndose a realizar la misma con arreglo a los requerimientos y condiciones establecidos en los mismos y con las debidas medidas de seguridad, cumpliendo en todo caso con la normativa que resulte de aplicación, respetando el objeto de la autorización, y en las condiciones que se le impongan por el Patronato Municipal de Deportes de Castelló.

Tercero.- José Luis González Gutiérrez responderá durante la fecha indicada, de los daños y perjuicios que por cualquier causa se ocasionen al dominio público objeto de la ocupación devolviendo el inmueble en el estado en el que se encontraba con anterioridad a la autorización, una vez finalizado el plazo de la misma.



Cuarto.- Notificar la presente resolución que en su día se adopte al Jose Luis González Gutiérrez.

Quinto.- Comunicar la resolución que en su día se adopte al Negociado de Actividades, al Negociado de Instalaciones deportivas y al Negociado de Contabilidad y Gestión presupuestaria del Patronat d' Esports de Castelló, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Someter a información pública la presente autorización por plazo de quince días hábiles para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Contra la resolución que en su día se adopte, que es definitivo en vía la administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo dispone la Gerencia en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

